

85-111-180

Año 1931

Palacio de Justicia

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

TOMO II

SEGUNDO TRIMESTRE

MADRID
TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO
E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO
1931



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Núm. 16.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer las vacantes de subalternos que resulten en el Cuerpo de Seguridad el día de la resolución del mismo, más cuarenta de aspirantes.

Los alféreces y tenientes de la Guardia Civil y de la reserva activa del Ejército que deseen tomar parte y reúnan las condiciones que determina el párrafo sexto del artículo 428 del reglamento de la Policía gubernativa, aprobado por real decreto de 25 de noviembre de 1930 (*Gaceta* del 29), lo solicitarán de esa Dirección antes del 25 de abril próximo venidero, si en esa fecha reúnen las condiciones que preceptúa el indicado párrafo sexto.

Las instancias serán debidamente informadas por los jefes de los interesados, acompañándose a las mismas copia de la hoja de servicios y hechos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1931.

Hoyos

Señor Director general de Seguridad.
(De la *Gaceta* núm. 80.)

Subsecretaría.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo once vacantes de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares en la plantilla de este Ministerio, que deberán proveerse con arreglo a lo dispuesto en la real

orden circular de 21 de abril de 1930 (C. L. núm. 135) y en las condiciones prevenidas en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que puedan ser solicitadas por los del referido Cuerpo que deseen ocuparlas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición; debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma que previene el artículo 12 de la primera disposición antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo seis vacantes de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, que deberán ser cubiertas con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 29 de marzo de 1927 (D. O. núm. 72) y en las condiciones que señala el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que puedan ser solicitadas por los del mencionado Cuerpo que deseen ocuparlas, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma que dispone el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril de 1930 (C. L. núm. 135).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en la Academia de Sanidad Militar, que deberá ser provista con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de septiembre de 1927 (C. L. núm. 275) y en las condiciones que señala el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso para que pueda ser solicitada por los del referido Cuerpo que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición; debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma prevenida en el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril de 1930 (C. L. núm. 135).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general Castrense remitió a este Ministerio en 24 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército comprendido en la siguiente relación, que principia con el capellán mayor D. Victorino Pérez Torres y termina con el segundo D. Marcelo Vargas Blanco, de la situación, Cuerpos y dependencias que se citan, pase a servir los destinos que en la misma a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellán mayor.

D. Victorino Pérez Torres, ascendido, de Prisiones Militares de Madrid, al Hospital militar de Burgos. (Forzoso.)

Capellanes primeros.

D. Arturo Castillo Alvarez, del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, a las Prisiones Militares de Madrid. (V.)

D. José Escosa García, de la Academia General Militar, al primer batallón de Aviación. (V.)

D. Manuel Inieta Barrot, del tercer batallón de Aviación, a la Escuela de Tiro y Bombardeo de Los Alcázares. (V.)

D. Pablo Rodríguez Tejada, supernumerario sin sueldo en la primera región; al tercer batallón de Aviación. (V.)

D. José Sánchez Vila, del Hospital militar de Badajoz, a la Academia General Militar. (F.)

D. Eladio Alonso Gómez, ascendido, del Hospital militar de Alcalá de Henares, al Colegio de Santa Bárbara y San Fernando. (V.)

D. José Juanmartí Capdeviá, ascendido, del regimiento Infantería Navarra, 25, al Hospital militar de Mahón. (F.)

Capellanes segundos.

D. Lorenzo Alonso Rueda, del segundo batallón del regimiento Infantería San Fernando, 11, al batallón montaña Antequera, 12. (F.)

D. José María Castrillo Puente, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, al Hospital militar de Alcalá de Henares. (V.)

D. Valeriano Carvajal Zoido, del regimiento Infantería Tenerife, 64, al Hospital militar de Badajoz. (F.)

D. Máximo Casas Sastre, del batallón montaña Reus, 6, al segundo batallón del regimiento Infantería San Fernando, 11. (V.)

D. Marcelo Vargas Blanco, del Hospital militar de Gerona, al de Logroño. (V.)

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Domínguez Méndez y termina con D. Francisco Cabanas Colomer, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, siéndolo como nivelación de plantillas dentro de las mismas plazas los que figuran forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribientes de primera.

D. Antonio Domínguez Méndez, de este Ministerio, a la Secretaría del segundo jefe del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Julio Romaguera Carreras, de la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán, al Negociado de reclutamiento de Ceuta. (V.)

D. Guillermo Maroto Pérez, de las Intervenciones militares de Tetuán, a la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán. (V.)

D. Antonio Malfeito Cobos, de la circunscripción militar del Rif, a la Auditoría del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Francisco Moya Escribano, de la Capitanía general de la tercera región, a la circunscripción militar del Rif. (V.)

D. Valentín Díaz de Rada y Lipúcoa, de la Capitanía general de la quinta región, al Gobierno militar de Zaragoza. (F.)

D. Mario Sánchez Pérez, de la Capitanía general de Canarias, al Gobierno militar de Tenerife. (F.)

D. José García Orcasitas, de la circunscripción militar de Melilla, a la misma, como agregado, hasta ulterior destino (rectificación).

D. Florencio Elduque Cavero, de la circunscripción militar del Rif, a la de Melilla (voluntario). Rectificación.

Escribientes de segunda.

D. Conrado García del Castillo, del Gobierno militar de Navarra, a la Auditoría del Cuartel general del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. (E.)

D. Juan Bepin Tomás, de la Capitanía general de la quinta región, al Gobierno militar de Zaragoza. (F.)

D. Francisco Cabanas Colomer, de la Capitanía general de la quinta región, al Gobierno militar de Zaragoza. (F.)

Madrid 30 de marzo de 1931.—Berenguer.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de conformidad con la organización de servicios realizada por el Ministerio de Hacienda, se ha servido aprobar el adjunto cuadro orgánico del Instituto de Carabineros y disponer quede sin efecto el que se aprobó por real orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 24).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

las de jefes instructores de los procedimientos que en general se incoan en su Comandancia.

6.ª A pesar de la distribución de la anterior plantilla, el Director general, en casos urgentes, podrá ordenar que transitoriamente parte de la fuerza de unas unidades pase a reforzar la plantilla de otras, siempre que el bien del servicio lo hiciera indispensable, en armonía a lo que dispone el artículo noveno del reglamento militar antes citado y la real orden de 18 de enero de 1927.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

para efectos administrativos a la Comandancia de Algeciras y se asigna a dicha compañía personal propio.

4.ª Los comandantes segundos jefes de servicio serán nombrados por el Director general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento militar del Cuerpo, aprobado por real orden circular de 28 de julio de 1921 (C. L. núm. 238) y residirán en las cabeceras de las Comandancias respectivas.

5.ª Estos jefes, además de las funciones propias del jefe de servicio que señala el reglamento militar, tendrán las que en el mismo texto se marcan para los capitanes ayudantes, compatibles con su empleo, más

NOTAS.—1.ª De los comandantes ayudantes de campo que figuran en este estado, uno es del Arma de Infantería y presta servicio con S. E. el Director general, con arreglo al real decreto de 10 de octubre de 1928 (D. O. núm. 224).

2.ª Prestan servicio en los Colegios del Cuerpo: un comandante médico, un capellán segundo, un músico mayor de primera, un médico civil, un capellán contratado y un profesor de esgrima; en la Dirección general, un comandante médico, y en la Comandancia de Madrid, un capitán médico.

3.ª La compañía de África está afectada solamente

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Juana Semper Urbietta, residente en esta Corte, calle de la Flor Alta núms. 2 y 4; teniendo en cuenta que con la documentación aportada se comprueba que la recurrente es viuda del capitán de Infantería don Antonio Adrados Mayo, fallecido en Cuba de fiebre amarilla, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, como comprendida en el artículo primero del real decreto de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teneinte, guardia de esc Real Cuerpo, D. Fermín Menéndez Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido concederle el retiro para Zaragoza, con el haber pasivo de 420 pesetas mensuales, 84 por 100 del sueldo de capitán, que le ha sido señalado por dicho Alto Cuerpo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en dicho Real Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del actual, promovida por el comandante de Estado Mayor D. Adrián de Salinas Gaztambide, disponible voluntario en esa región, en réplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

APTOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Santiago Taboada Goyos y termina con D. Mariano Vicente Medel, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

- D. Santiago Taboada Goyos.
- " José Gandía Ibarzábal.
- " Isidoro Pereira Padin.
- " Joaquín Lahoz Ibarrodo.
- " Manuel Pacheco de Leiva.
- " Andrés Fernández Piñerúa Iraola.
- " Guillermo Gil García.

Comandantes.

- D. José Claudio Rodríguez.
- " Federico Torres Simó.
- " Natalio Cubas Castilla.
- " Juan Melero Carrión.

Capitán.

- D. Juan del Castillo Ochoa.

Tenientes.

- D. Marcial Torres Menéndez.
- " Jerónimo Llopart Ginard.
- " José Muñoz Caro.
- " Juan Carrión Rivas.
- " Juan Zamora Moll.
- " Salvador Vidal Ferrino.
- " Sixto Rodríguez Solabre.
- " Olegario Briones Fernández.
- " José Romero Romero.
- " Luis de Miguel Roncero.
- " José Morón Pérez.
- " Francisco Más González.
- " José García Suils.
- " Gabriel Flores Horrachs.
- " Miguel García Jiménez.
- " Paulino González Boada.
- " Juan Canet Canet.
- " Manuel González Cidrón.
- " Rafael Gutiérrez Silva.

D. Gerardo Linares Rivas Laguno.
" Juan Aguilar Gómez.
" Juan Bergés Santolino.
" José García Moreiro.
" José de Isasi García del Salto.
" José González Benítez.

Alféreces.

D. Carlos Navarro Morenes.
" Mariano Vicente Medel.
Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los oficiales del Arma de Infantería (escala reserva) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis González Espiga y termina con don Aurelio Ruiz Olmo, por reunir las condiciones de la real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Luis González Espiga.
" Luciano Ruiz Guillén.
" Enrique Pintos Bazán.
" Francisco Núñez Muñoz.
" Diego Toledo Herrera.
" Salustiano Cabeza de la Herranz.
" Félix Aperador Corral.
" Francisco Zambrana Hidalgo.

Alféreces.

D. Juan Naranjo Martínez.
" Francisco Martínez Sebastián.
" Antonio García Bazán.
" Gregorio Marín Curiel.
" Manuel Franco Fernández.
" Angel Gutiérrez Rubio.
" José Larraz Mendizábal.
" Teófilo Sánchez Sánchez.
" Pablo Cerezo Peña.
" Ambrosio Calvo.
" Tomás Vives Moreso.
" José Sastriques Año.
" Antonio Borrajo Agudo.
" Aurelio Ruiz Olmo.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. núm. 148) y por reunir las condiciones que en el mismo se determinan, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante a los capitanes de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Grela Carballo, del regimiento El Fe-

rrrol núm. 65; D. José Mourille López, de los Somatenes de la octava región, y D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcaba Castañeda, disponible en la primera región, que se hallan declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que oportunamente se les señale y quedar disponibles en las regiones en que se encuentran, excepto D. José Mourille López, que lo será en la primera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Felipa García de la Vega, madre del legionario Luis Barrachina García de la Vega, en súplica de que éste sea dado de baja en el Tercio por su condición de menor de edad, cursada por V. E. a este Ministerio en 29 de enero último, en cumplimiento de lo preceptuado en los reales órdenes de 10 de noviembre de 1920 y 22 de junio de 1922 (C. L. números 510 y 221, respectivamente), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el licenciamiento del interesado, pasaportándolo para el punto de su residencia, sin perjuicio de recabar de la referida señora el abono al Estado de los gastos a que alude la real orden de 15 de abril de 1923 (C. L. núm. 170), o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (C. L. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Mateo Cuartero Martínez y termina con don José María Francés Segura, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Artículo 10.

Tenientes coroneles.

D. Mateo Cuartero Martínez, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Teniente general don Ricardo Burguete Lana, a disponible en la primera región.

D. Ricardo Pueyo González, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Joaquín Gardoqui Suárez, a disponible en la primera región.

Capitanes.

D. Angel Ferrer Cabal, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la octava región.

D. Rafael Oliver Urbiola, de las Intervenciones militares de Tetuán, a disponible en la quinta región.

D. José González Arizmendi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a disponible en la primera región.

Tenientes (E. R.)

D. Emilio Rodríguez Palacios, de la circunscripción de reserva de Osuna, 12, al regimiento Soria, 9 (rectificación).

D. José María Francés Segura, que ha quedado excedente en el Cuerpo de Seguridad, a disponible en la quinta región.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. José Pujol Cercós, de la zona de reclutamiento de Lérida número 20, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia y Noruega, con arreglo a lo que determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en los Somatenes de la quinta región, D. Luis Soto Muslera, la plaza de la citada Orden, con antigüedad de 11 de febrero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento Navarra núm. 25, D. Luis Cristóbal Beorlegui, la plaza de la citada Orden, con antigüedad de 28 de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Isabel la Católica núm. 54, D. José Pofiarredonda Fernández, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 19 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San

Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería, con destino en el regimiento Cartagena núm. 70, D. Miguel Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 4 de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual, del teniente coronel de Infantería (escala reserva), disponible en esa región, don Francisco Arteaga López, abonándosele el haber mensual de 825 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Albacete núm. 16, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), comandante militar del Fuerte de Serantes, D. Ildefonso Oliva Salvatierra; abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación

de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.), con destino en la circunscripción de reserva de Ubeda núm. 10, D. Alfonso Gil Pérez-Vallejo, abonándosele el haber mensual de 562,50 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Jaén núm. 6, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de Infantería comprendido en la misma; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA**Coroneles en reserva.**

D. José Laucirica Benedicto, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. José Más Castera, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Zaragoza, 23, para Zaragoza.

Teniente coronel en reserva.

D. Juan Macías Cabezudo, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Cáceres, 41, para Cáceres.

Teniente coronel (E. R.) en reserva.

D. Daniel Albreu Rodríguez, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Las Palmas, 50.

Comandante en reserva.

D. José Corbi Assensi, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Madrid, 1, para Madrid.

Capitanes (E. R.) en reserva.

D. Santiago del Cerro Prestel, afecto a la zona reclutamiento y re-

serva Tarragona, 19, para Tarragona.

D. Antonio Fontenta Romero, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Pontevedra, 45, para Pontevedra.

D. Jaime Solsona Prades, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Teruel, 26, para Iglezuela del Cid (Teruel).

D. Francisco Montalvo Díaz, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Toledo, 2, para Toledo.

D. Cristóbal Cruzadó García, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Barcelona, 18, para Barcelona.

D. Antonio Más Morell, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca, 48, para Palma (Balears).

D. José Matji Amengual, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Palma de Mallorca, 48, para Palma (Balears).

D. José Rivero Escamer, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Sevilla, 7, para Sevilla.

D. Leandro Sánchez Mayorga, afecto a la zona reclutamiento y reserva de Madrid, 1, para Madrid.

Teniente (E. R.)

D. José Arpón Ramírez, con destino en el regimiento Bailén, 24, para Logroño.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

TRANSMISION DE PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, retirado en Castellón de la Plana, D. Melchor Monzonís Soler, y a su esposa, doña Ana Mozas Chalmeta, transmisión de pensión de cruz de San Fernando, que le fué otorgada a su difunto hijo, el teniente de Infantería D. Fernando Monzonís Mozas, por real orden circular de 8 de noviembre último (D. O. número 253), en cuantía de 1.500 pesetas anuales, que habrán de percibir en participación, a partir de 10 de septiembre de 1926, por la Habilitación de Cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 del mes actual, dando cuenta de que el teniente coronel de Infante-

ría D. Félix Prat Delcourt, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Arma de Caballería a los suboficiales de dicha escala que se citan en la siguiente relación, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293) y real orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

RELACION QUE SE CITA

D. José Eduardo Conde Genové, del regimiento Dragones Montesa, 10.º del Arma.

D. Pedro Arechavaleta Eguía, del de Cazadores Tetuán, 17.º del Arma.

D. Camilo Julia Bacardí, del de Dragones Numancia, 11.º del Arma.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Real Sociedad de Carreras de Caballos de Barcelona dirigió a este Ministerio, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en dicha capital durante los días 19 y 26 de abril, 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo, y 7 y 14 de junio próximos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo sujetarse para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo determinado en el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324). Es

asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la cuarta región comunique esta concesión al recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el presidente del Jockey Club de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a la prueba que para caballos domados a la alta escuela celebrará en aquella población durante la primera quincena del próximo mes de mayo, y para cuyo acto ha sido establecido un premio consistente en una copa de plata, donada por la expresada Sociedad, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, sujetándose para su celebración, asistencia de jefes y oficiales y demás extremos a cuanto determina el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (D. O. núm. 7).

El Capitán general de la segunda región dará conocimiento al recurrente de esta concesión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército al concurso hípico que ha de celebrarse en Palma de Mallorca durante los días 15, 16, 18 y 19 del mes de julio próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida de 40.000 que el capítulo sexto, artículo segundo de la Sección cuarta del vigente Presupuesto señala para estas atenciones, en concepto de premios para el expresado concurso, que será de "circunscripción", sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo determinado en el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (D. O. núm. 57), siendo designado, con arreglo al artículo 20 del mismo, el comandante de Caballería D. Juan González Moro, en situación de disponible en aquellas Islas, para des-

empeñar el cargo de comisario del concurso. Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al recurrente y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Palma de Mallorca, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba "Nacional" y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.
Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el presidente del Comité central de las Sociedades Hípicas Españolas, en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales al concurso hípico que ha de celebrarse en Vigo los días 15 al 26 de agosto próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y que el expresado concurso tenga el carácter de internacional, concediéndose para premios de la prueba nacional la cantidad de 1.000 pesetas, que serán cargo a la partida de 40.000 pesetas que para estas atenciones señala el capítulo sexto, artículo segundo de la sección cuarta del vigente presupuesto; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos a lo dispuesto en el reglamento aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (D. O. núm. 57), siendo designado, con arreglo al artículo 20 del mismo, el comandante de Estado Mayor, con destino en el Gobierno militar de dicha plaza, D. Manuel Morgado Antón, para desempeñar el cargo de comisario del referido concurso.

Es, asimismo, la voluntad de Su Majestad que el Capitán general de la primera región comunique esta concesión al recurrente, y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento de la cantidad que para premios se concede a favor del alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba "Nacional" y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Caballería D. Buenaventura González de Lara, disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle quince días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 36), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería en la Fábrica de Oviedo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido destinar a la misma, con carácter forzoso, al del mencionado empleo D. Ricardo Jiménez de Beraza, disponible forzoso en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 6 del actual (D. O. número 64) para cubrir una vacante de comandante de Artillería en la primera Sección de la Escuela de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Manuel de la Garma Sarasa, disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. número 33) para cubrir una vacante de comandante de Artillería en la Maestranza de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Florencio Páez Serrano, destinado en el séptimo regimiento ligero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 9 del mes actual (D. O. número 57) para cubrir una vacante de capitán de Artillería en el Colegio de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Rafael Fernández-Hermosa Melchor, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Presidente del Consejo de Administración de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 del mes anterior, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Artillería D. Ricardo Jiménez de Beraza, de reemplazo por enfermo en esa región, en cuyo documento consta que se encuentra completamente curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el interesado quede disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a la real orden circular de 8 de septiembre de 1918 y real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. números 249 y 55, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Artillería (hoy comandante) D. Hermenegildo Tomé Cabrero, en súplica de que se le conceda la gratificación de profesorado que dejó de percibir en los meses de junio de 1929 a enero de 1930, durante los que estuvo suspenso de empleo y sueldo, teniendo en cuenta que dicha gratificación fué abonada al comandante D. Mariano Fernández de Córdoba y capitán D. Francisco López Varela, dados de baja definitivamente en el Arma y en virtud de lo que dispone el artículo primero de la real orden circular de 26 de febrero último (D. O. núm. 47), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, puesto que fueron ajenas a la voluntad de los interesados las situaciones excepcionales a que han pasado todos los jefes y oficiales citados. Es, asimismo, la voluntad de Su Majestad que esta concesión se haga extensiva a los comandantes de Artillería D. Florencio Paez Serrano y don Rafael Angulo Varela, que se encuentran en caso análogo al solicitante, los cuales se hallan destinados en la actualidad en el séptimo regimiento de Artillería ligera y en el taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Interventor general del Ejército y Director de la Academia Especial de Artillería.

Intendencia General**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden

de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Intendencia D. Federico Rodrigo Ferrándiz, con destino en la General Militar, la pensión de la placa de dicha Orden, con antigüedad de 25 de enero último, debiendo empezar a percibirla a partir de primero de febrero siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Intendencia D. Policarpo Ruiz Bona, supernumerario sin sueldo en la quinta región, la placa de dicha Orden, con la antigüedad de 28 de enero último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección y Dirección de Aeronáutica :**CURSOS**

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la base tercera de la real orden circular de 13 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 60), el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien disponer asistan al curso de fotografía que, en cumplimiento de dicha real orden, se celebrará en el Servicio de Aviación Militar, los siguientes sargentos del mismo que durante el curso tendrán los derechos señalados en la base quinta de la citada real orden.

Servicios de instrucción.

Pedro de Blas Díez, del aeródromo de Cuatro Vientos.

Victorio Muñoz Martín, del de Los Alcázares.

Servicios del material.

Amador Fernández Manzano, de la primera compañía de tropas.

Batallón núm. 1 de Aviación

Aurèlio Gómez Villalba, del aeródromo de Getafe.

Batallón núm. 2 de Aviación.

Miguel Rabeill Cefiadas, del aeródromo de Sevilla.

Batallón núm. 3 de Aviación.

Aurelio Sánchez Martín, del destacamento de Logroño.

Batallón núm. 4 de Aviación.

Andrés Táfilo Bustos, del aeródromo de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, sexta y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas.....	0,00 "

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 14,00 pesetas
	Extranjero..... 27,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias..... 28,00 "
	Extranjero..... 54,00 "
A la Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 6,00 pesetas
	Extranjero..... 12,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias..... 8,00 "
	Extranjero..... 24,00 "
Al Diario Oficial y Colección Legislativa.	
SEMESTRE.....	Madrid y provincias..... 17,00 pesetas
	Extranjero..... 33,00 "
AÑO.....	Madrid y provincias..... 34,00 "
	Extranjero..... 66,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE MALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1887, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL* DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o anuncian por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pliego anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en las primas fijadas.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.